



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 207 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 01 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025, de fecha 26 de junio de 2024, el pedido formulado por el Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Guillermo Figueroa Garay, para que se apruebe la autorización en comisión de servicios el viaje de los Regidores Braulio Anggel Documet Cavalie, Annie Esther Ysla Bazan, Pedro Pablo Esteban Cajas, Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, Yesmy Antuane Mejía Suarez, Norma Faustino Caldas, Pedro Guillermo Figueroa Garay, Luz Albina Venancio Inocencio, para participar en la XII Conferencia Anual de Municipios *"Gestión Pública Descentralizado y Políticas Sectoriales Ambientales"*, a desarrollarse los días 17 al 19 de julio del 2025, en la ciudad de Arequipa, y el costo de matrícula por persona el monto de S/. 790.00 Soles, de acuerdo a la invitación que forma parte integrante de la presente.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, para que se apruebe la autorización en comisión de servicios el viaje de los Regidores Braulio Anggel Documet Cavalie, Annie Esther Ysla Bazan, Pedro Pablo Esteban Cajas, Susi Antonia Espinoza Rodríguez, Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, Yesmy Antuane Mejía Suarez, Norma Faustino Caldas, Pedro Guillermo Figueroa Garay, Luz Albina Venancio Inocencio, para participar en la XII Conferencia Anual de Municipios *"Gestión Pública Descentralizado y Políticas Sectoriales Ambientales"*, a desarrollarse los días 17 al 19 de julio del 2025, en la ciudad de Arequipa, y el costo de matrícula por persona el monto de S/. 790.00 Soles, de acuerdo a la invitación que forma parte integrante de la presente, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



08 JUL. 2025



08 JUL 2025



08 JUL 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Pareda
ALCALDE

